



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029216

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-2014-1184-M del 26 de Septiembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 del 4 de Junio del 2014 por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
123521	PUBLICACIONES QUIL S.A., PUB-QUILSA	16	GUAYAQUIL	31/05/2006	22/06/2006	GUAYAQUIL
123610	RIBAKI S.A.	3	MILAGRO	06/06/2006	28/06/2006	GUAYAQUIL
123897	CEINCOR S.A. CENTRO INTEGRAL DEL CORAZON	21	GUAYAQUIL	31/05/2006	07/07/2006	GUAYAQUIL
124151	7 CARGO CORP S.A. SEVENCARGO	30	GUAYAQUIL	04/05/2006	22/08/2006	GUAYAQUIL
124521	CONSTRUWAY S.A.	9	GUAYAQUIL	25/09/2006	29/09/2006	GUAYAQUIL
124802	FRECKYR S.A.	25	GUAYAQUIL	02/10/2006	19/10/2006	GUAYAQUIL
124835	TELINSACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	06/10/2006	13/10/2006	GUAYAQUIL
125012	SACREDWOOD S.A.	16	GUAYAQUIL	07/11/2006	13/11/2006	GUAYAQUIL
125137	ELECATV S. A. (ELECTRONICOS PARA TELEVISION POR CABLE)	16	GUAYAQUIL	10/10/2006	13/11/2006	GUAYAQUIL
125174	INDUSTRIAS ICEBERGBRAND S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2006	24/11/2006	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
125196	ID ASESORIA EN IMAGEN S. A.	16	GUAYAQUIL	30/10/2006	13/11/2006	GUAYAQUIL
125375	SEDAM (SERVICIOS EVALUACION DEPORTIVA Y ASISTENCIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA)	17	GUAYAQUIL	20/11/2006	13/12/2006	GUAYAQUIL
125668	HOTELSERV S.A.	7	GUAYAQUIL	02/06/2006	19/09/2006	GUAYAQUIL
125815	INMOBILIARIA EQUILIBRIUM S.A. EQUILISA	18	GUAYAQUIL	19/01/2007	31/01/2007	GUAYAQUIL
125847	MEGAFARMACIAS S.A.	25	GUAYAQUIL	15/01/2007	30/01/2007	GUAYAQUIL
125904	INVESXAN S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2007	02/02/2007	GUAYAQUIL
126220	INMOBILIARIA PAHIMSA S.A.	9	GUAYAQUIL	24/10/2006	07/11/2006	GUAYAQUIL
126300	DECOEUROPA S.A.	25	GUAYAQUIL	19/10/2006	02/02/2007	GUAYAQUIL
126421	CONMISTION S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2007	23/02/2007	GUAYAQUIL
126448	GOTYXMER S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2007	29/03/2007	GUAYAQUIL
126519	GALENOECUADOR CIA. LTDA.	24	QUITO	05/02/2007	21/03/2007	GUAYAQUIL
126531	RAHAN MERISTEM DEL ECUADOR CIA.LTDA.	26	GUAYAQUIL	22/03/2007	09/04/2007	GUAYAQUIL
126561	MUNDO DEPORTIVO S.A. SANTERIA	16	GUAYAQUIL	02/04/2007	13/04/2007	GUAYAQUIL
126576	PRODUCCIONES PUBLICITARIAS MANUFACTURAS TALLER PPMT S.A.	38	GUAYAQUIL	15/03/2007	10/04/2007	GUAYAQUIL
126938	ELECTROWELD S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2007	17/05/2007	GUAYAQUIL
127142	DUCTAIRE S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2007	28/05/2007	GUAYAQUIL
127335	NIKOTRON S.A.	21	GUAYAQUIL	07/06/2007	19/06/2007	GUAYAQUIL
127414	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO METALMECANICO INMANTEMEC S.A.	3	GUAYAQUIL	31/05/2007	25/06/2007	GUAYAQUIL
127525	SENECORP S.A.	9	GUAYAQUIL	13/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
127759	YERDULT S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2007	01/08/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029216

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **8 OCT 2014**

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/CBA.-

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.539  
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2014  
HORA DE REPERTORIO:10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0029216, dictada el 8 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma de fojas 102.718 a 102.724, Registro Mercantil número 4.305. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50539



**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 de octubre de 2014

REVISADO POR

Nº 0976651

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 NOV 2014

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 16:31 Firma: *NMR*